

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 9.352/2013

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2013, acordó, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora para vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales de Puente Genil (Córdoba), por lo que se

expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 4 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.